

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA PRESIDENCIA



VI LEGISLATURA

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VI. LEGISLATURA.

Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana al Pleno de esta Soberanía de conformidad con el siguiente:

PRÉAMBULO.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 64 de la Ley Orgánica; 32 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior; 8,9 fracción primera, 51 y 52 del Reglamento Interior para Comisiones, todos y cada uno de los ordenamientos legales y reglamentarios invocados son aplicables a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y en este contexto, la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana somete a la consideración de esta Asamblea el presente Dictamen a la Propuesta con Punto de Acuerdo por el cual se exhorta a la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal y al Órgano Desconcentrado "Proyecto Metro" para que en Coordinación con el Contratista "Consortio Línea 12" responsable de las obras correspondientes a la Construcción de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo Metro realice los trabajos de mitigación a las afectaciones y vicios ocultos generados en las vías secundarias de la Delegación Benito Juárez a consecuencia de la ejecución de dicha obra las Diputadas y Diputados Christian Damián Von Reehrich de la Isla, Laura Irais Ballesteros Mancilla, Olivia Garza de los Santos, Gabriel Gómez del Campo Gurza, Santiago Taboada Cortina, Isabel Priscila Vera Hernández del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, y María de los Ángeles Moreno Uriegas del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, turnado a esta Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, mediante el oficio número MDPPPA/CSP/810/2012 del 25 de octubre del 2012, suscrito por la Diputada Ma. Angelina Hernández Solís, Presidente de la Mesa Directiva, correspondiente al Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer año de Ejercicio de la VI Legislatura, para su análisis y dictamen.

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA PRESIDENCIA



VI LEGISLATURA

La Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura Urbana, es competente para conocer, estudiar y analizar la propuesta con punto de acuerdo en comento y en consecuencia, emitir el presente dictamen, de conformidad a los preceptos legales y reglamentarios antes mencionados, además de los artículos 122 párrafo segundo, letra C. BASE PRIMERA fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1,8 fracción I, 36 y 42 fracción XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1,7,10 fracción I, 11 y 59 párrafo segundo, 60 fracción II, 62fracción XII, 63 párrafo primero, segundo y tercero, 64 y 68 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal: 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 8, 9 fracción I, del 50 al 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. A continuación, se procede a exponer los hechos que dieron origen al dictamen que nos ocupa, siendo los siguientes:

ANTECEDENTES.

1.- Mediante el oficio número MDPPPA/CSP/810/2012 del 25 de Octubre del 2012, suscrito por la Diputada Ma. Angelina Hernández Solís Presidente de la Mesa Directiva correspondiente al Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer año de Ejercicio de la VI Legislatura, para su análisis y dictamen, la Propuesta con Punto de Acuerdo por el cual se exhorta a la Secretaria de Obras y Servicios del Distrito Federal y al Órgano Desconcentrado "Proyecto Metro" para que en Coordinación con el Contratista "Consorcio Línea 12" responsable de las obras correspondientes a la Construcción de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo Metro realice los trabajos de mitigación a las afectaciones y vicios ocultos generados en las vías secundarias de la Delegación Benito Juárez a consecuencia de la ejecución de dicha obra las Diputadas y Diputados Christian Damián Von Reehrich de la Isla, Laura Irais Ballesteros Mancilla, Olivia Garza de los Santos, Gabriel Gómez del Campo Gurza, Santiago Taboada Cortina, Isabel Priscila Vera Hernández del

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA PRESIDENCIA



VI LEGISLATURA

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, y María de los Ángeles Moreno Uriegas del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

2.- En términos del artículo 22 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se convocó a los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, para revisar, estudiar, analizar y dictaminar la Proposición con Punto de Acuerdo que dio origen al presente dictamen. Misma que tuvo verificativo el día 19 de Diciembre en la sala número cuatro ubicada en calle Gante segundo piso, concluyendo con los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la proposición con Punto de Acuerdo en estudio, se presentó en los términos siguientes:

H. ASAMBLEA LEGISLATIVA

El suscrito Diputado Christian Damián Von Roehrich de la Isla, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI y 18 fracción VII de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno del Distrito Federal, someto a la consideración de esta H. Asamblea Legislativa la PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL DISTRITO FEDERAL Y AL ÓRGANO DESCONCENTRADO "PROYECTO METRO" PARA QUE EN COORDINACIÓN CON EL CONTRATISTA "CONSORCIO LÍNEA 12" RESPONSABLE DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES A LA CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 12 DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO REALICE LOS TRABAJOS DE MITIGACIÓN A LAS AFECTACIONES Y VICIOS OCULTOS GENERADOS EN LAS VÍAS SECUNDARIAS DE LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ A CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE DICHA OBRA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1 El Gobierno del Distrito Federal, a través de la Dirección General de Obras para el Transporte, con fecha 21 de enero del 2008, publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en Compranet la Licitación Pública Internacional Número 300001140-001-08 con la cual se dio inicio al proceso de licitación que concluyó el 17 de junio del mismo año con la formalización del contrato número 8.07C0 01 T.2.0022 para efectuar el Proyecto integral a precio alzado y tiempo determinado para la construcción de la Línea 12 del Metro Tláhuac-Mixcoac del Sistema de Transporte Colectivo, comprendiendo los estudios y análisis necesarios; anteproyectos; proyectos ejecutivos; construcción;

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA PRESIDENCIA



VI LEGISLATURA

instalaciones fijas, pruebas, marcha en vacío y puesta en servicio; capacitación y requerimientos del organismo operador, teniendo como terminación final en las zonas de intertramos y estaciones subterráneas hasta el nivel de cajón impermeabilizado; a cargo del consorcio empresarial llamado "Consortio Línea 12" integrado por Ingenieros Civiles Asociados, S.A DE C.V ; Alstom Mexicana S.A de C.V y Carso Infraestructura y Construcción S.A.B de C.V a la fecha de suscripción de la presente proposición, el proyecto ha constituido una inversión actualizada durante la vida del Proyecto superior a los \$21,209,000,000.00 más IVA.

2.- Las obras correspondientes a la instalación de la Línea 12 del Metro dentro del territorio de la Delegación Benito Juárez han incluido trabajos en siete estaciones; tres de ellas consistentes en la conectividad con las líneas preexistentes (Ermita, Zapata, y Mixcoac) y la Construcción de cuatro estaciones nuevas (Eje Central parque de los Venados Hospital 20 de Noviembre e Insurgentes Sur). Todo lo anterior ha generado un impacto directo en las colonias importantes actividad económica en la Delegación, entre otras; Del Valle Centro, Del Valle Sur Exdtremadura Insurgentes, Insurgentes Mixcoac, Miravalle, Mixcoac, Portales Sur, Portales Norte y Santa Cruz Atoyac, Colonias que cruzan por toda el ala sur del territorio delegacional y en las que confluyen algunas de las arterias viales más importantes del Distrito Federal.

3 Durante la ejecución del proyecto integral se presentaron diversas afectaciones de orden urbano sobre las vías secundarias dentro del territorio Delegacional que inciden actualmente en el ámbito económico y social de la vida de los habitantes de Benito Juárez: los daños en las construcciones vecinas por los movimientos verticales u horizontales provocados por la descompensación del terreno durante la excavación y la construcción de la estructura y el relleno conforme el peso volumétrico requerido: el resquebrajamiento de la carpeta hidráulica y el pavimento ocasionado por los hundimientos y vibraciones telúricas propias de las excavaciones; la obstrucción, bloqueo o cambio de sentido de vialidades temporal o permanente ocasionado por las excavaciones abiertas y la liberación de áreas a nivel de superficie para el tránsito de maquinaria de construcción; el aumento en los niveles de contaminación ambiental y acústica en las zonas afectadas por nuevas estaciones; el sacrificio de la bio-masa y áreas verdes urbanas en la zona periférica a las obras; y, las fugas ocasionadas a la red secundaria de agua potable, entre otras importantes afectaciones.

4.- La actividad económica en la Delegación se ha visto desacelerada como consecuencia de la afectación en vialidades principales, secundarias y sus intersecciones, mismas que deben ser restituidas para recuperar la actividad económica de la zona en beneficio de la población y/o generadoras del empleo, así como garantizar la calidad de vida de sus habitantes en condiciones para mejorar su productividad económica, seguridad e higiene. Restituir la zona urbana concurrente a la construcción de la Línea 12, eliminará el confinamiento y restricciones de la circulación peatonal entre comercios, centros de servicios, casa habitación, así como la suspensión de importantes servicios en zonas afectadas como telefonía, electricidad, drenaje, agua potable semáforos, señalamientos horizontales y verticales, etc.

CONSIDERANDOS.

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 17 fracción VI y 18 fracción VII, ambos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es facultada de los Diputados integrantes de la misma representar a los intereses legítimos de los ciudadanos así como promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes a través de proposiciones y denuncias.

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

PRESIDENCIA



VI LEGISLATURA

SEGUNDO.- Que el objetivo principal del proyecto en comento consiste en mejorar la conectividad de la Red del Metro y Brindar servicios de Transporte masivo de pasajeros a los habitantes de siete delegaciones: Coyoacán, Xochimilco, (desde Tulyehualco) Milpa Alta, Álvaro Obregón Tlahúac, Iztapalapa y Benito Juárez (atravesando físicamente sólo las tres últimas) siendo Benito Juárez beneficiadas por el alto índice de saturación vial. Las afectaciones y vicios ocultos resultantes de la obra relacionada con dichos servicios afectan directamente las vías secundarias en la Delegación en una clara contradicción al objetivo general de resolver los conflictos viales en su territorio.

CUARTO. De acuerdo con lo estipulado en el Contrato de Obra Pública número 8.07 C0 01 T.2.022 celebrado con el Consorcio Línea 12 como parte de sus Términos de Referencia 8.10.1 que a la letra dice:

"El Concursante será responsable de los daños que cause la construcción de la Línea 12 del Metro en el corto y mediano plazo, por ello atenderé a los afectados y acordará con ellos las acciones correctivas que procedan, haciéndose cargo de las erogaciones necesarias"

Consorcio Línea 12 está obligado a diagnosticar si el daño es o no es causado por los efectos de la Obra de la Línea 12 del Metro, debiendo presentar los reportes necesarios y procediendo al pago ó reparación del mismo, de acuerdo a lo previsto en los Términos del Referencia.

QUINTO.- Es de advertir que el alcance del Proyecto Integral a Precio Alzado que figura en el contrato de referencia 8.07C001 T.2.022 considera la terminación final de las zonas de intertramos y estaciones subterráneas hasta el nivel de cajón impermeabilizante, lo cual implica **que los rellenos sobre cajón subterráneo y en las estaciones de segunda etapa, así como la restitución del pavimento en la vialidad afectada no estaba contemplada**, lo anterior como una condición previa al consentimiento necesario para la contratación. Por lo anterior con fecha 16 de abril de 2010, la Secretaria de Obras y Servicios del Distrito Federal por medio de la Dirección de Construcción de Obras Civiles emitió el Dictamen Técnico Administrativo Relativo al Procedimiento de Excepción a la Licitación Pública en su Modalidad de Adjudicación Directa, para contratar la Obra Pública consiste en:

"Trabajos de rellenos sobre cajón impermeabilizado incluyendo la restitución y rehabilitación del pavimento afectado sobre la línea 12 Tlahúac- Mixcoac del Sistema de Transporte Colectivo Instrumento por el cual el Consorcio Línea 12 Integrado por Ingenieros Civiles Asociados SA DE CV Alstom Mexicana, SA DE CV y Carso Infraestructura S.A.B dw C.V realizarían estos trabajos para el seguimiento y conclusión de la obra en comento y sus secuelas. La conclusión de dicho documento a la letra dice:

"Por lo tanto, en virtud de que se justifica la necesidad de contratar los Trabajos de relleno sobre el cajón de impermeabilizado incluyendo la restitución y rehabilitación del pavimento afectado sobre la línea 12 Tlahúac-Mixcoac del Sistema de Transporte Colectivo, se dictamina contratar mediante el proceso de Adjudicación Directa, con fundamento en el artículo 41 y 42 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y 197 A fracción II Y 197 B de su Reglamento con un monto estimado de \$ 140,991,091.51 incluyendo IVA (ciento cuarenta millones novecientos noventa y un mil diecinueve pesos 51/100 M.N) y un plazo de ejecución de 245 días naturales."

SEXTO.- A efecto de mitigar el impacto de las obras para la implementación de la Línea 12 de Metro, con fecha 13 de mayo de 2009 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Acuerdo por el que se creó el Programa de Apoyo Personas Afectadas Directamente por las Obras de Construcción de la Línea 12 del Metro Línea Dorada. El Artículo Primero de dicho Acuerdo fue modificado posteriormente mediante Acuerdo

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA PRESIDENCIA



VI LEGISLATURA

publicado el 9 de septiembre de 2009 para abarcar la sección de la Línea 132 Metro ubicado dentro del territorio de la Delegación Benito Juárez.

Con la finalidad de integrar el fondo de mitigación para realizar el pago de las afectaciones originadas por las obras necesarias para la instalación de la Línea 12 del Metro, el artículo SEGUNDO del Programa de Apoyo para las Personas Afectadas Directamente por las Obras de Construcción de la Línea 12 del Metro "Línea Dorada" establece:

SEGUNDO.- Se constituye el Fondo de Apoyo que será financiado con recursos públicos y su operación quedará a cargo del Sistema de Transporte Colectivo (METRO), de conformidad con los lineamientos que al efecto establezca el comité.

SÉPTIMO.- Resulta acreditada con las consideraciones anteriores la responsabilidad de las unidades administrativas involucradas en el proemio de la presente proposición, para realizar en coordinación con el órgano político-administrativo competente las evaluaciones y labores necesarias para mitigar las afectaciones y vicios ocultos generados en las viabilidades secundarias de la Delegación Benito Juárez como consecuencia de las obras de ejecución de la Línea de Transporte Colectivo (METRO). En consecuencia con fundamento en los artículos SEGUNDO Y TERCERO fracción VII del Programa de Apoyo para las Personas Afectadas Directamente por las Obras de Construcción de la Línea 12 del Metro "Línea Dorada", se extiende la presente proposición al Jefe Delegacional del Benito Juárez Jorge Romero Herrera, en su carácter de miembro del Comité Operativo del Fondo de Apoyo al que hace referencia el ordenamiento citado, para que coadyuve en el proceso de evaluación, dictaminación y recuento de las afectaciones que deben atender los trabajos requeridos.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Asamblea la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- SE EXHORTA A LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL DISTRITO FEDERAL, Y AL ORGANO DESCONCENTRADO "PROYECTO METRO" PARA QUE EN COORDINACIÓN CON EL CONTRATISTA "CONSORCIO LÍNEA 12" RESPONSABLE DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES A LAS CONSTRUCCIÓN DE LAS LÍNEA DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO REALICE LOS TRABAJOS DE MITIGACIÓN A LAS AFECTACIONES Y VICIOS OCULTOS GENERADOS EN LAS VÍAS SECUNDARIAS DE LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ A CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE DICHA OBRA. ADICIONALMENTE REALICE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN Y EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS DE LOS VECINOS AFECTADOS

SEGUNDO.- SE CONVOCA AL JEFE DELEGACIONAL DE BENITO JUÁREZ JORGE ROMERO HERRERA EN CARÁCTER DE MIEMBRO DEL COMITÉ OPERATIVO DEL PROGRAMA DE APOYO PARA LAS PERSONAS AFECTADAS DIRECTAMENTE POR LA OBRAS DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 12 DEL METRO LÍNEA DORADA PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE COADYUVE EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN, DICTAMINACIÓN Y RECUENTO DE LAS AFECTACIONES QUE DEBEN ATENDER LOS TRABAJOS SEÑALADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

SE REALICEN LOS TRABAJOS DE MITIGACIÓN A LAS AFECTACIONES Y PAGO POR DAÑOS AMBIENTALES A LOS VECINOS DE LA DELEGACIÓN TLÁHUAC.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los veinticinco días del mes de octubre de dos mil doce.

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA PRESIDENCIA



VI LEGISLATURA

SEGUNDO.-Que la finalidad principal de la proposición con Punto de Acuerdo transcrita en líneas anteriores y objeto de estudio del presente dictamen es exhortar a las diversas autoridades a que se realice la mitigación a las afectaciones y vicios ocultos generados en las vías secundarias de la Delegación Benito Juárez, por los trabajos realizados en la construcción de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo (Metro).

TERCERO.-Que la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en su artículo 13, fracción II, establece que corresponde a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, dirigir recomendaciones a las autoridades locales competentes, tendientes a satisfacer los derechos e intereses legítimos de los habitantes del Distrito Federal.

CUARTO.- Que el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, establece que todo dictamen debe estar debidamente fundado y motivado, es importante señalar que el contenido del punto de acuerdo en estudio, señala la existencia del Contrato de Obra Pública número 8.07 C001 T.2.022 celebrado con el Consorcio Línea 12 como parte de sus términos de Referencia 8.10.1 que se transcribe para mejor proveer:

"El Concursante será responsable de los daños que cause la construcción de la Línea 12 del Metro en el corto y mediano plazo, por ello atenderé a los afectados y acordará con ellos las acciones correctivas que procedan, haciéndose cargo de las erogaciones necesarias"

Consorcio Línea 12 está obligado a diagnosticar si el daño es o no es causado por los efectos de la Obra de la Línea 12 del Metro, debiendo presentar los reportes necesarios y procediendo al pago ó reparación del mismo, de acuerdo a lo previsto en los Términos del Referencia.

Este instrumento llamado contrato contempla que el concursante se hará cargo de las afectaciones causado por la línea 12 del Sistema Colectivo Metro.

Aunado a ello hay un alcance Integral a Precio Alzado que figura en el Contrato de referencia que a la letra reza

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA



VI LEGISLATURA

QUINTO.- Es de advertir que el alcance del Proyecto Integral a Precio Alzado que figura en el contrato de referencia 8.07C001 T.2.022 considera la terminación final de las zonas de intertramos y estaciones subterráneas hasta el nivel de cajón impermeabilizante, lo cual implica que los rellenos sobre cajón subterráneo y en las estaciones de segunda etapa, así como la restitución del pavimento en la vialidad afectada no estaba contemplada, lo anterior como una condición previa al consentimiento necesario para la contratación. Por lo anterior con fecha 16 de abril de 2010, la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal por medio de la Dirección de Construcción de Obras Civiles emitió el Dictamen Técnico Administrativo Relativo al Procedimiento de Excepción a la Licitación Pública en su Modalidad de Adjudicación Directa, para contratar la Obra Pública consiste en: "Trabajos de rellenos sobre cajón impermeabilizado incluyendo la restitución y rehabilitación del pavimento afectado sobre la línea 12 Tlahúac- Mixcoac del Sistema de Transporte Colectivo Instrumento por el cual el Consorcio Línea 12 Integrado por Ingenieros Civiles Asociados SA DE CV Alstom Mexicana, SA DE CV y Carso Infraestructura S.A.B de C.V realizarían estos trabajos para el seguimiento y conclusión de la obra en comento y sus secuelas. La conclusión de dicho documento a la letra dice:
"Por lo tanto, en virtud de que se justifica la necesidad de contratar los Trabajos de relleno sobre el cajón de impermeabilizado incluyendo la restitución y rehabilitación del pavimento afectado sobre la línea 12 Tlahúac-Mixcoac del Sistema de Transporte Colectivo, se dictamina contratar mediante el proceso de Adjudicación Directa, con fundamento en el artículo 41 y 42 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y 197 A fracción II Y 197 B de su Reglamento con un monto estimado de \$ 140,991,091.51 incluyendo IVA (ciento cuarenta millones novecientos noventa y un mil diecinueve pesos 51/100 M.N) y un plazo de ejecución de 245 días naturales."

Además de lo anterior el promover de la propuesta con punto de acuerdo en comento, en su página número cuatro hace mención de la creación del Programa de Apoyo para las Personas Afectadas Directamente por las Obras de Construcción de la Línea 12 del Metro "Línea Dorada" Publicada en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal el pasado 13 de mayo de 2009.

El programa de apoyo antes referido contempla la creación de un Comité Operativo del Fondo de Apoyo para las Personas Afectadas Directamente por las Obras de las Construcción de la Línea 12 del Metro Línea Dorada, en donde es integrante el Jefe Delegacional en Benito Juárez Jorge Romero Herrera.

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA PRESIDENCIA



VI LEGISLATURA

Concluyendo esta Comisión que existen los instrumentos legales adecuados para que las personas físicas o morales, que se sientan y comprueben afectación por los trabajos realizado en la construcción de Línea Dorada, sean atendidas y se satisfagan sus demandas. Sin embargo de los antecedentes que señala el punto de acuerdo, se desprende que el espíritu del promovente, también es la atención a las vías secundarias que sufrieron algunos daños en las Delegación Benito Juárez, y Tláhuac, por las obras realizadas en la construcción de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo Metro.

QUINTO.- Por lo anterior esta Comisión considera procedente, modificar la propuesta con punto de acuerdo para quedar en los siguientes términos:

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL DISTRITO FEDERAL, AL ÓRGANO DESCONCENTRADO "PROYECTO METRO" PARA QUE EN COORDINACIÓN CON EL CONTRATISTA "CONSORCIO LÍNEA 12", Y LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS POLÍTICO ADMINISTRATIVOS EN BENITO JUÁREZ Y TLAHUAC REALICEN UNA MESA DE TRABAJO A FIN DE ANALIZAR Y EN SU CASO ATENDER LA PROBLEMÉTICA CAUSADA EN LAS VÍAS SECUNDARIAS POR LAS OBRAS DE LA LÍNEA 12 DEL SISTEMA COLECTIVO METRO.

Por lo anteriormente expuesto y fundado los integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, sometemos a esta Honorable Soberanía el presente Dictamen en el que es de resolverse y se:

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA



VI LEGISLATURA

RESUELVE

ÚNICO. Es PROCEDENTE LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL DISTRITO FEDERAL, AL ÓRGANO DESCONCENTRADO "PROYECTO METRO" PARA QUE EN COORDINACIÓN CON EL CONTRATISTA "CONSORCIO LÍNEA 12, Y LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS POLÍTICO ADMINISTRATIVOS EN BENITO JUÁREZ Y TLAHUAC, REALICEN UNA MESA DE TRABAJO A FIN DE ANALIZAR Y EN SU CASO ATENDER LA PROBLEMÁTICA EN LAS VÍAS SECUNDARIAS CAUSADA POR LAS OBRAS DE LA LÍNEA 12 DEL SISTEMA COLECTIVO METRO.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, el día diecinueve del mes de Diciembre del año dos mil doce.

POR LA COMISION DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA


DIP. CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN
PRESIDENTE

DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ
VICEPRESIDENTA


DIP. DIEGO RAÚL MARTÍNEZ GARCÍA
SECRETARIO


DIP. ALBERTO E. CINTA MARTÍNEZ
INTEGRANTE


DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE
INTEGRANTE


DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS
INTEGRANTE


DIP. HÉCTOR HUGO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
INTEGRANTE


DIP. LUCILA ESTELA HERNÁNDEZ
INTEGRANTE


DIP. DIONE ANGUIANO FLORES RODRÍGUEZ
INTEGRANTE